

Artículo 6.- Designar al señor CESAR ALEJANDRO ZELAYA TAFUR como miembro suplente de la Segunda Área Especializada Colegiada Transitoria de Pesquería del Consejo de Apelación de Sanciones del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2323736-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre harina de algarroba, fibra de alpaca clasificada y otras

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2024-INACAL/DN

Lima, 9 de septiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 006-2024-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2024, a través de los Informes N° 001-2024-INACAL/DN - Programa de Actualización - Parte 1, de fecha 10 de Enero de 2024, el Informe N° 002-2024-INACAL/DN - Programa de Actualización-Parte 2, de fecha 15 de mayo del 2024, los mismos que se encuentran publicados en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 006-2024-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 12 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Algarroba y sus

derivados, b) Fibra de alpaca y sus subproductos, c) Tubos, válvulas, conexiones y accesorios de material plástico, d) Actividades profesionales, científicas y técnicas; corresponde aprobarlas en su versión 2024 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024:

NTP 209.602:2007 (revisada el 2024)	HARINA DE ALGARROBA. Definiciones y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.602:2007 (revisada el 2019)
NTP 209.603:2007 (revisada el 2024)	HARINA DE ALGARROBA TOSTADA. Definiciones y requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.603:2007 (revisada el 2019)
NTP 209.604:2014 (revisada el 2024)	SUCEDÁNEO DE CAFÉ A PARTIR DE ALGARROBA. Requisitos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 209.604:2014 (revisada el 2019)
NTP 231.303:2004 (revisada el 2024)	FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Determinación del diámetro medio (finura), por el método de flujo de aire "air-flow". 1ª Edición Reemplaza a la NTP 231.303:2004 (revisada el 2019)
NTP-ISO 15874-1:2018 (revisada el 2024)	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 1: Generalidades. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15874-1:2018
NTP-ISO 15874-2:2018 (revisada el 2024)	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 2: Tubos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15874-2:2018
NTP-ISO 15874-3:2018 (revisada el 2024)	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 3: Conexiones. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15874-3:2018
GP-ISO/IEC 2:2013 (revisada el 2024)	Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general. 4ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 2:2013 (revisada el 2018)
GP-ISO/IEC 21-1:2013 (revisada el 2024)	Adopción regional o nacional de Normas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte 1: Adopción de Normas Internacionales. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 21-1:2013 (revisada el 2018)
GP-ISO/IEC 21-2:2013 (revisada el 2024)	Adopción regional o nacional de Normas Técnicas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte



	2: Adopción de otros documentos producto de la Normalización Internacional diferentes a Normas Técnicas Internacionales. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 21-2:2013 (revisada el 2018)
GP-ISO/IEC 75:2013 (revisada el 2024)	Principios estratégicos para la futura normalización IEC e ISO en la automatización industrial. 2ª Edición Reemplaza a la GP-ISO/IEC 75:2013 (revisada el 2018)
NTP-ISO 15188:2008 (revisada el 2024)	Directrices de gestión del proyecto para la normalización de terminología. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-ISO 15188:2008 (revisada el 2018)

Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:

NTP 209.602:2007 (revisada el 2019)	HARINA DE ALGARROBA. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
NTP 209.603:2007 (revisada el 2019)	HARINA DE ALGARROBA TOSTADA. Definiciones y requisitos. 1ª Edición
NTP 209.604:2014 (revisada el 2019)	SUCEDÁNEO DE CAFÉ A PARTIR DE ALGARROBA. Requisitos. 1ª Edición
NTP 231.303:2004 (revisada el 2019)	FIBRA DE ALPACA CLASIFICADA. Determinación del diámetro medio (finura), por el método de flujo de aire "air-flow". 1ª Edición
NTP-ISO 15874-1:2018	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 1: Generalidades. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-2:2018	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 2: Tubos. 1ª Edición
NTP-ISO 15874-3:2018	Sistemas de tuberías plásticas para instalaciones de agua fría y caliente. Polipropileno (PP). Parte 3: Conexiones. 1ª Edición
GP-ISO/IEC 2:2013 (revisada el 2018)	Normalización y actividades relacionadas. Vocabulario general. 4ª Edición
GP-ISO/IEC 21-1:2013 (revisada el 2018)	Adopción regional o nacional de Normas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte 1: Adopción de Normas Internacionales. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 21-2:2013 (revisada el 2018)	Adopción regional o nacional de Normas Técnicas Internacionales y otros productos de la Normalización Internacional. Parte 2: Adopción de otros documentos producto de la Normalización Internacional diferentes a Normas Técnicas Internacionales. 2ª Edición
GP-ISO/IEC 75:2013 (revisada el 2018)	Principios estratégicos para la futura normalización IEC e ISO en la automatización industrial. 2ª Edición

NTP-ISO 15188:2008 (revisada el 2018)

Directrices de gestión del proyecto para la normalización de terminología. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SORAYA LASTRA CASAPÍA
Directora (d.t)
Dirección de Normalización

2323185-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre hortalizas, ciberseguridad y otras

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 017-2024-INACAL/DN**

Lima, 9 de setiembre de 2024

VISTO: El acta de fecha 29 de agosto de 2024 del Comité Permanente de Normalización;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4 de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la citada Ley establece que el órgano de línea responsable de la materia de normalización del INACAL, es la autoridad competente en materia de normalización, y puede delegar parte de las actividades de normalización en otras entidades, reservando para sí la función de aprobación de Normas Técnicas Peruanas; asimismo, el numeral 19.5 señala que, el órgano de línea a través del Comité Permanente de Normalización, aprueba las Normas Técnicas Peruanas y textos afines;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, la Dirección de Normalización es la Autoridad Nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios; aprobando las Normas Técnicas Peruanas y Textos Afines a las Actividades de normalización a través del Comité Permanente de Normalización; y de acuerdo al artículo 36 del citado Reglamento, tiene entre sus funciones, la correspondiente a revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como su difusión;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 de la Ley N° 30224, los Comités Técnicos de Normalización en materia de: a) Métodos de ensayo para alimentos, b) Biotecnología y bioseguridad de organismos vivos modificados, c) Hortalizas y productos derivados, d) Cereales y productos derivados, e) Evaluación de la conformidad, f) Gas natural seco, g) Envase y embalaje, h) Codificación e intercambio electrónico de datos, proponen aprobar 09 Proyectos de Normas Técnicas Peruanas, y dejar sin efecto 01 Norma Técnica Peruana; sustentando ello en los informes que figuran en los expedientes correspondientes;